

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1994-95

PARA AUTORIZAR LA ELIMINACION DEL SERVICIO DE RECOGIDO DE DESPERDICIOS SOLIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SALINAS Y EL PAGO DE LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS Y BONIFICACION DE LOS EMPLEADOS AL CIERRE DE LAS OPERACIONES, EFECTIVO EL 28 DE OCTUBRE DE 1994, FECHA EN QUE LA COMPAÑIA PRIVATIZADORA COMENZARA A PRESTAR EL MISMO.

- POR CUANTO: El recogido de desperdicios sólidos es un servicio necesario para mantener un pueblo limpio y libre de enfermedades que puedan afectar la salud del mismo.
- POR CUANTO: Por siempre el Municipio de Salinas ha sido responsable de brindar tan importante servicio a nuestra comunidad.
- POR CUANTO: Los costos de operación de este servicio ha aumentado en proporción al aumento de nuestra población y debido a las áreas residenciales nuevas en nuestro pueblo.
- POR CUANTO: Cada día el poder mantener un equipo en condiciones óptimas de operación, los salarios del personal que realizan esta tarea, sus beneficios marginales, combustibles y otros imprevistos es más difícil debido al aumento de los costos.
- POR CUANTO: Para continuar con el recogido de desperdicios sólidos fue necesario contratar esta operación a una compañía privada para garantizar a nuestro pueblo un servicio de calidad igual al cual estaba acostumbrado o más eficiente.
- POR CUANTO: Al privatizar este servicio los empleados municipales que realizan esta labor se verán afectados por la terminación de la prestación de este servicio por parte del municipio.
- POR CUANTO: En reunión con los empleados se acordó que:
- Las personas con Seguro Social ya aprobado terminarán a la fecha del cierre de operaciones, y se le harían las gestiones de Retiro a los que tuvieran este derecho y se les pagarian los beneficios adquiridos como Vacaciones, Licencia Enfermedad, Bono de Navidad.
- Empleados que no tienen derecho al Seguro Social pero tienen derecho a Retiro se le realizarán todos los trámites de Retiro y se le pagarán todos los beneficios a que tengan derecho.
- A empleados que no tienen la edad para el Seguro Social y no tienen los años de servicios para Retiro tienen la opción de que se le paguen todos sus beneficios a los que tienen derecho o pueden optar por aceptar trabajo en la compañía privatizadora.
- POR CUANTO: Para tratar de compensar de alguna manera a los empleados se acordaron unas bonificaciones como:

ORDENANZA NUM. 8

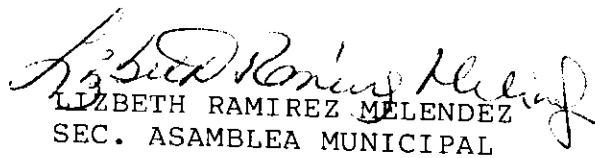
SERIE 1994-95

a) 64 años o más	\$2,000.00
b) 58 a 62 años	2,500.00
c) 57 hacia abajo	3,000.00

- POR CUANTO: Si el empleado decide comenzar con la compañía privatizadora no tendrá la bonificación a la que tiene derecho según su edad, pero si a los beneficios adquiridos.
- POR CUANTO: Cualquier otro empleado del municipio que le interese un retiro voluntario y que de este acto pueda surgir una vacante donde se pueda ubicar a un empleado de los que se verán afectados por el cierre de operaciones del recogido de desperdicios sólidos, podrá recibir una bonificación igual a cualquier empleado de su misma edad y el pago de los beneficios adquiridos.
- POR CUANTO: El monto total a reembolsar a los empleados es de \$ 170,000.00 por concepto de vacaciones y licencia de enfermedad, \$ 6,360.00 por concepto de Bono de Navidad, \$ 115,000.00 por concepto de bonificación.
- POR CUANTO: El dinero para pagar estas cantidades surgirá de la venta de equipos que para estos fines se utilizaban y que la compañía privatizadora interesa adquirir.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Autorizar el cierre de los servicios de recolección de desperdicios sólidos por parte del Municipio de Salinas.
- Sección 2da: Notificar a los empleados afectados por esta decisión la efectividad de la misma y los beneficios a los que tienen derecho.
- Sección 3ra: Autorizar el pago de los beneficios a los que éstos tiene derecho individualmente, incluyendo las bonificaciones acordadas en las conversaciones entre los empleados, la Confederación Laboral y el Municipio de Salinas.
- Sección 4ta: Que cualquier otro empleado de otras áreas que interesen Retiro prematuro según el Por Cuanto Núm. diez de esta ordenanza pueda así hacerlo.
- Sección 5ta: Que el cierre de los servicios del recogido de basura será efectivo el dia 28 de octubre de 1994.
- Sección 6ta: Que de esta fecha en adelante el municipio no tendrá la responsabilidad del recogido de desperdicios sólidos del Municipio de Salinas y ésta será de la compañía privatizadora.
- Sección 7ma: Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde.
- Sección 8va: Copia de esta ordenanza será enviada la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Departamento de Hacienda, a la Compañía BFI, al Director de Finanzas del Municipio de Salinas y al Hon. Alcalde para su conocimiento y fines pertinentes.

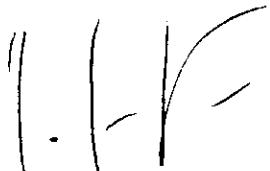
ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1994-95


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
a los 7 días del mes de noviembre de 1994.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 4 de noviembre de 1994.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Benjamín Zayas, Ismael Ortiz López, Gilberto Reyes Suárez, Emigdio Luna Morales, Oscar Vázquez Vázquez, Ignacio Del Valle, Antonio Olavarria. En contra: Reinaldo Alomar Rivera. Abstenido: Emilio Nieves Torres. Ausentes: Vicente Torres, Angel L. Diaz, José Melero.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 7 de nov.

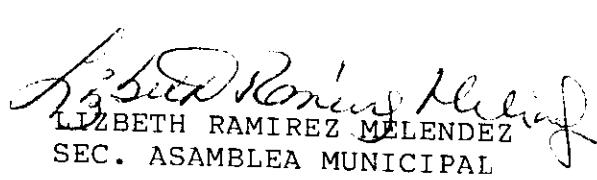

LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

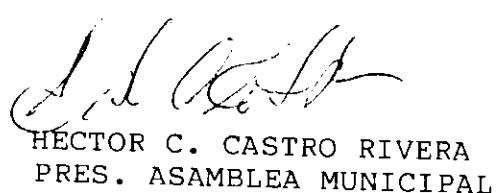
ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES PARA ACogerse A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (CREADO EN LA LEY NUMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991 SEGUN ENMENDADA).

- POR CUANTO** : La Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.
- POR CUANTO** : Los fondos para el funcionamiento de este Programa provenirán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (W) del Artículo 4 de la Ley número 80 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.
- POR CUANTO** : La Resolución Conjunta Número 479 del 10 de agosto de 1994, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$76,918.00.
- POR CUANTO** : Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada sometemos ante la consideración de esta Honorable Asamblea el listado de los proyectos de mejoras permanentes:
- PAVIMENTACION CALLES PARCELAS LAS 80 (Calle Margarita, calle Las Flores, calle Magnolia, calle del Cerro, calle de la Iglesia Atalaya)
- REPAVIMENTACION ENTRADA DE SONSIN THOMAS (LAS 80) AREA DEL CERRO (LAS 80)
- REPAVIMENTACION CALLES (URB. LAS ANTILLAS, calle Puerto Rico, calle Santo Domingo, calle Jamaica, calle Haití, calle H y calle F (final))
- REPAVIMENTACION DE CALLES (URB. LAS MERCEDES, SECTOR LOS POLEOS)
- REPAVIMENTACION CALLE #3 (SECTOR LAS MAREAS)
- POR TANTO** : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra** : Aplicar la cantidad total de \$76,918.00 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.
- SECCION 2da** : Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto "Por Cuanto" de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con los establecido en la legislación vigente.
- SECCION 3ra** : Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de Salinas de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida

ORDENANZA NUM. 8

SERIE 1994-95


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Alcalde, Basilio Baerga Paravisini,
a los 7 días del mes de noviembre de 1994.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1994-95, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 4 de noviembre de 1994.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Benjamín Zayas, Ismael Ortiz López, Gilberto Reyes Suárez, Emigdio Luna Morales, Oscar Vázquez Vázquez, Ignacio Del Valle, Antonio Olavarria. En contra: Reinaldo Alomar Rivera. Abstenido: Emilio Nieves Torres. Ausentes: Vicente Torres, Angel L. Diaz, José Melero.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 7 de nov.


LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL